



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXXVII
DURANGO, DGO.,
JUEVES 14 DE
ABRIL DE 2022

No. 30

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CONVOCATORIA.-

003-2022, DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.
CP-SECOPE-EST-DC-003-22, EMITIDA POR LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 2

EDICTO.-

EXPEDIENTE 938/2019, PROMOVIDO POR MARIO
ALBERTO CASTILLO RAMÍREZ, EN CONTRA DE
RANULFO EDGAR ALVARADO RAMÍREZ, DEL
POBLADO SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE GÓMEZ
PALACIO, DURANGO.

PAG. 3

EDICTO.-

EXPEDIENTE 072/2022, PROMOVIDO POR JORGE
PRADO CONCHA, EN CONTRA DE DELFINO
GONZÁLEZ Y OTRO, DEL POBLADO GUADALUPE
VICTORIA, MUNICIPIO DE GUADALUPE VICTORIA, EN
ACCIÓN DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS.

PAG. 4

EDICTO.-

EXPEDIENTE 078/2022, PROMOVIDO POR ERASMO
SALAS VALENCIANO, EN CONTRA DE GREGORIA
REYES ARELLANO Y OTROS DEL POBLADO LA JOYA,
MUNICIPIO DE POANAS, ESTADO DE DURANGO, EN
ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN.

PAG. 5

TARIFAS.-

DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL, PERMISO DE
TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR MEDIO DE
DUCTOS G/13687/TRA/2016 GASODUCTO EL
ENCINO-LA LAGUNA.

PAG. 6

TARIFAS.-

DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL, PERMISO DE
TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR MEDIO DE
DUCTOS G/20156/TRA/2017 GASODUCTO LA
LAGUNA-AGUASCALIENTES.

PAG. 7

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
LITIGACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 003-22

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Obra por Contrato a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
CP-SECOPE-EST-DC-003-22	SIN COSTO ALGUNO	21/04/2022	21/04/2022 10:00 horas	20/04/2022 08:00 horas	28/04/2022 10:00 horas	09/05/2022 10:00 horas
REFERENCIA	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
003	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL ARROYO LAS MANGAS, EN LA COLONIA AMALIA SOLORZANO EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.			25/05/2022	150 días naturales	\$ 290,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ubicada en CALLE DEL PARQUE Y DE LA LOZA S/N, COL. LOS ANGELES, DURANGO, DGO., C.P. 34000, Tel.: (01618) 377515, 1377516 y 1377558, los días Lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas, SIN COSTO ALGUNO.

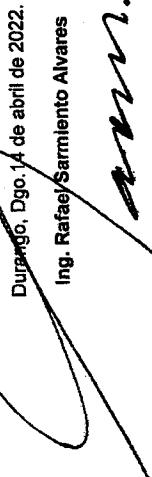
La junta de aclaraciones y visita al lugar de los trabajos se efectuarán en el horario, fecha y lugar señalados en las bases de licitación.

- Los actos de presentación de proposiciones y aperturas se efectuarán el día y hora señalados, en área de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango.
- El(s) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra. Se otorgará anticipo según lo establecido en bases.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.
- En el caso de asociación en participación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes.

- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son:
 - 1.- Solicitud por escrito de inscripción en el concurso.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: de Conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas del Estado, la Secretaría con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre las proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y remunerables y por lo tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

- La disponibilidad presupuestal para cubrir las erogaciones de las presentes licitaciones ha sido aprobada a través del FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2022.

Durango, Dgo. 14 de abril de 2022.
 Ing. Rafael Sarmiento Alvares



Secretario
 Rúbrica





EDICTO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 6.

C. RANULFO EDGAR ALVARADO RAMÍREZ.
DOMICILIO IGNORADO

En los autos del expediente 938/2019, promovido por MARIO ALBERTO CASTILLO RAMÍREZ, del poblado "SAN SEBASTIÁN", Municipio de Gómez Palacio, Durango, en fecha nueve de marzo de dos mil veintidós, se dictó el acuerdo siguiente:

"...TERCERO.- Consecuentemente, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, para que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 185 de la Ley Agraria, quedando subsistentes, en lo conducente, las prevenciones y requerimientos asentados en autos, la que tendrá lugar en la sede de este Tribunal sito en Calzada Prolongación Colón número 50, esquina con Juan I. Jiménez, Colonia Los Ángeles de Torreón, Coahuila, en la que tendrá lugar la confesional a cargo del demandado RANULFO EDGAR ALVARADO RAMÍREZ, por lo que se ordena su citación por medio de EDICTOS al ignorarse su domicilio, los cuales tendrán como inserto este punto de acuerdo y deberán publicarse dos veces dentro de diez días hábiles en el Periódico Oficial del Estado de Durango, y en uno de los Diarios de mayor circulación de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, a cargo y costo de la parte actora; así como en la Presidencia Municipal de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario, por conducto del Actuario de la adscripción, quedando apercibido RANULFO EDGAR ALVARADO RAMÍREZ, que de no comparecer sin causa justificada, será tenido por confeso de las posiciones que se califiquen de legales; lo anterior con fundamento en el artículo 104 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley Agraria, asimismo aplicando por analogía el artículo 173 de esa última Legislación. ..." Rúbricas.

Lo anterior, se hace de su conocimiento RANULFO EDGAR ALVARADO RAMÍREZ, para los efectos procesales en la propia transcripción.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGIÓN DONDE SE UBICA EL EJIDO DE ANTECEDENTES, ASÍ COMO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GÓMEZ PALACIO, DURANGO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL.

Torreón Coahuila, a 9 de marzo de 2022.

LIC. ROSA IMELDA LEYVA BARRAZA.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 6.



SECRETARIA DE ACUERDOS
DISTRITO 6



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Expediente	: 072/2022
Actor	: Jorge Prado Concha
Demandado	: Delfino Gonzalez y otro
Poblado	: "Guadalupe Victoria"
Municipio	: Guadalupe Victoria
Estado	: Durango
Acción	: Nulidad de actos y documentos

En la ciudad de Durango, Estado de Durango, a 28 de marzo de 2022.

C. Delfino Gonzalez

Edicto:

“...Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en el que este Tribunal con la finalidad de no violentarle sus garantías de audiencia y derechos humanos consagrados en nuestra Carta Magna, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, y de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ordenó su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico “El Siglo de Durango” y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Guadalupe Victoria, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por JORGE PRADO CONCHA, quien reclama la nulidad parcial del acta de asamblea general de ejidatarios de fecha veintidós de octubre de dos mil, celebrada en el ejido “GUADALUPE VICTORIA”, Municipio de Guadalupe Victoria, Durango, respecto al error en el nombre al asignar al solar 4, de la manzana 17, de la zona 2, con una superficie de 176.698 metros cuadrados; con todas las consecuencias inherentes a la misma, y demás reclamos señalados en la demanda; para que dé contestación a ésta, ofrezca pruebas y oponga excepciones, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a **LAS DIEZ HORAS DEL DIA MIERCOLES DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS**, en el local que ocupa este Tribunal, ubicado en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, y se le tendrá por pedido tal derecho, quedando la Secretaría de Acuerdos las copias del escrito inicial de demanda y demás anexos, a disposición, así como también los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos.- En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DIEZ HORAS DEL DIA MIERCOLES DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS**, haciéndole saber a las partes contendientes que quedan vigentes las prevenciones y apercibimientos ordenados en

Atentamente:

Lic. Israel Rodríguez Alfaro
Secretario de Acuerdos

SECRETARIA DE ACUERDOS
D.F. 7, DURANGO, DGO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO



“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN,
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

EXPEDIENTE : 078/2022
ACTOR : ERASMO SALAS VALENCIANO
DEMANDADO : GERGORIA REYES ARELLANO Y
OTROS
POBLADO : “LA JOYA”
MUNICIPIO : POANAS
ESTADO : DURANGO
ACCIÓN : PRESCRIPCION

Durango, Durango, a 24 de marzo de 2022

GREGORIA REYES ARELLANO

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en el que este Tribunal con la finalidad de no violentarle sus garantías de audiencia y derechos humanos consagrados en nuestra Carta Magna, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, y de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ordenó su emplazamiento por medio de EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico “El Siglo de Durango” y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Poanas, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por ERASMO SALAS VALENCIANO, relativa a obtener la prescripción de la parcela ejidal marcada con el número 392, del ejido “LA JOYA”, Municipio de Poanas, Durango, con todas las consecuencias inherentes a la misma, y demás reclamos señalados en la demanda; para que dé contestación a ésta, ofrezca pruebas y oponga excepciones, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a LAS DOCE HORAS DEL DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS, en el local que ocupa este Tribunal, ubicado en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, y se le tendrá por pedido tal derecho, quedando la Secretaría de Acuerdos las copias del escrito inicial de demanda y demás anexos, a disposición, así como también los autos del presente juicio agrario, para que se impongan de los mismos.- En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para LAS DOCE HORAS DEL DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIDOS, haciéndole saber a las partes contendientes que quedan vigentes las prevenciones y apercibimientos ordenados en autos.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ISRAEL RODRÍGUEZ ALFARO



Pipeline El Encino S.R.L.

Fermaca Pipeline El Encino, S.R.L.**TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL**

PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR MEDIO DE DUCTOS G/13687/TRA/2016
GASODUCTO EL ENCINO-LA LAGUNA

En cumplimiento a la disposición 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007 y de acuerdo con el ajuste anual de tarifas máximas expresadas en pesos de diciembre de 2020, a través de la presente publicación, Fermaca Pipeline El Encino, S.R.L. hace del conocimiento público su Lista de Tarifas Máximas aplicables a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto El Encino-La Laguna, que corre del Estado de Chihuahua al Estado de Durango, amparado por el Título de Permiso G/13687/TRA/2016.

Las presentes tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE

Servicio de Transporte	Unidades	Tarifa
Servicio en Base Firme		
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	2.72253
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.01799
Servicio en Base Interrumpible		
Cargo por Servicio Interrumpible	Pesos/GJ	2.71312

Ciudad de México a 14 de abril de 2022

Lic. Julio César López Sánchez

Representante Legal

Rúbrica

Srvd. Presidente Adolfo Ruiz Cortines 3433
 San Jerónimo Ixtapa, 10200
 Ciudad de México, México



Fermaca Pipeline la Laguna, S. de R.L. de C.V.

TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR MEDIO DE DUCTOS G/20156/TRA/2017

GASODUCTO LA LAGUNA-AGUASCALIENTES

En cumplimiento a la disposición 21.1 de la Directiva Sobre la Determinación de Tarifas y Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007 y de acuerdo con el ajuste anual de tarifas máximas expresadas en pesos de diciembre de 2020, Fermaca Pipeline la Laguna, S. de R.L. de C.V. publica su Lista de Tarifa Máximas para el servicio de transporte por medio de ductos aplicable a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto La Laguna-Aguascalientes, que corre de la localidad de León Guzmán, municipio de Lerdo, Durango, hasta el poblado de la Tinaja municipio de El Llano, Aguascalientes.

Las presentes tarifas entrarán en vigor cinco (5) días posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE

Servicio de transporte	Unidades	Tarifas
Servicio en Base Firme		
Cargo por Capacidad	Pesos/GJ/día	3.02228
Cargo por Uso	Pesos/GJ	0.00000
Servicio en Base Interrumpible		
Cargo por Servicio Interrumpible	Pesos/GJ	2.99206

1/ El cargo del servicio interrumpible se calcula como la suma del 99% del cargo por capacidad más el cargo por uso.

Cludad de México, a 14 de abril de 2022.

Lic. Julio Cesar López Sánchez

Representante Legal

Rúbrica.

Boulevard Presidente Adolfo Ruiz Cortines 3433,
San Jerónimo Lídice, 10200,
Ciudad de México, México.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

M.A.P. JORGE CLEMENTE MOJICA VARGAS, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárcega No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78.00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado